14/06/2023

ECONOMIST&JURIST

Pablo Montes
Periodista

Un juez reclama su independencia contradiciendo al Supremo en materia de cláusula de apertura

El titular del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Pamplona declara nulas las comisiones de apertura de un contrato, basándose en lo establecido por la **sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en marzo** y obviando el criterio seguido por el Tribunal Supremo en una sentencia de finales de mayo. De esta forma, **rechaza la validez de dos comisiones de apertura** que la entidad bancaria no pudo relacionar con un servicio efectivamente prestado.

En este caso, el demandante consideraba nulas las comisiones de **apertura y las cláusulas de gastos** de dos contratos de préstamo. La entidad, Caja Laboral (Laboral Kutxa) **se allanó a la nulidad de las cláusulas de gastos** y a devolver las cantidades reclamadas por causa de las mismas. Se opuso, sin embargo, a las pretensiones relativas a las comisiones de apertura. Defendía su validez y aseguraban que no había prueba alguna de que hubiesen sido pagadas por el cliente. Dado que la demandada no aportó prueba, el juez no consideró que se pu

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF